



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0028

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **307-53530** de la O.R.I.P. de Girardot, denunciado como de propiedad de la morosa Marta Lucía Cabrera Triana (archivo 3 fl.5 Cdo.2), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se comisiona con amplias facultades, incluidas las de designar secuestre y el monto de sus honorarios, al señor Juez Promiscuo Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), pues en dicha localidad está ubicado el predio.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos correspondientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	16/12/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
147	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP